


Emitir resolución de recursos
1. Generar resolución de recursos

Encargado	María Gabriela Pérez López		
Fecha/hora gestión	10/07/2025 08:05	Fecha/hora resolución	10/07/2025 09:00
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072025000001326
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo		
Número de procedimiento	2025LD-000037-0032000702	Nombre Institución	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ
Descripción del procedimiento	Textiles para organizaciones deportivas – servicio contra demanda		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002025000001347	09/07/2025 07:58	LIZET ALVARADO RODRIGUEZ	LIZET ALVARADO RODRIGUEZ	Rechazo de plano	Rechazado de plano pc

3. *Resultando

I. Esta resolución se emite dentro del plazo de ley y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

ÚNICO: SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO INTERPUESTO POR LIZET ALVARADO RODRÍGUEZ: Una vez analizada la información contenida en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), es necesario realizar el análisis de admisibilidad del recurso, lo que incluye la determinación sobre la competencia para su conocimiento. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 inciso a) de la Ley General de Contratación Pública y 254 de su Reglamento, la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de objeción interpuestos contra los pliegos de condiciones de las licitaciones mayores y en concursos promovidos por la Caja Costarricense del Seguro Social como licitación menor al amparo del artículo 60 inciso d) de la Ley General de Contratación Pública, siempre y cuando se supere el umbral de la licitación mayor, de manera que cuando no se esté en alguno de estos supuestos, los recursos serán competencia de la Administración Licitante. En este orden, el numeral 244 inciso c) del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, establece que serán rechazados de plano por inadmisibilidad cuando "(...) c. Por tipo de procedimiento, cuando se interpone un recurso ante la Contraloría General de la República, siendo competente la Administración licitante o viceversa. En tal caso, no se hará traslado del recurso, sino que se procederá a su rechazo de plano (...)". Ahora bien, en el caso concreto, se trata de una licitación reducida de la Municipalidad de Pococí, en modalidad según demanda, para la compra de uniformes deportivos completos, con un presupuesto total estimado de ¢7.500.00,00 (ver expediente, Ingreso del pliego de condiciones, 1. Información general). En razón de lo anterior, al no estar dentro de ninguno de los supuestos que establece el ordenamiento jurídico, este Órgano Contralor no es competente para conocer el recurso planteado por la señora Lizet Alvarado Rodríguez, sino que ello le corresponde a la propia Administración. Así las cosas, el recurso deviene en inadmisibile y lo procedente es su **rechazo de plano**.

5. Aprobaciones

Encargado	MARIA GABRIELA PEREZ LOPEZ	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	10/07/2025 09:00	Vigencia certificado	19/04/2022 14:27 - 18/04/2026 14:27
DN Certificado	CN=MARIA GABRIELA PEREZ LOPEZ (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=MARIA GABRIELA, SURNAME=PEREZ LOPEZ, SERIALNUMBER=CPF-01-1118-0768		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	15/07/2025 23:59
Número resolución	R-DCP-SICOP-01263-2025
Fecha notificación	10/07/2025 09:01